DV INGA
DEL VALLE ING Y ARQ.

CONS.DV.DCC 32 13032024

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2024

Doctor.
CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Secretario de Infraestructura

ASUNTO: ***SOLICITUD ATENCIÓN NECESIDADES CONTRATO DE INTERVENTORÍA***

Referencia: ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 180.10.05.008.2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO"***

Cordial Saludo,

De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Interventoría, acorde a las necesidades y estado del contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, el cual es ejecutado por el Contratista UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 representado legalmente por WILLIAN MARIO PORTOCARRERO BANGUERA, identificado con NIT. 901.738.644-1 y cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN, TERMINACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO".

Que, en relación con el objeto del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023 se identifica su alcance, en los siguientes;

> Institución Educativa TITAN SEDE JOSEFINA SANCHEZ TELLO: Construcción de la cubierta de la cancha múltiple y la terminación del bloque nuevo.
>
> Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ SEDE IRENE FERREROSA: Construcción de la cubierta para la cancha.

Dadas las consideraciones anteriores, ha sido necesario llevar a cabo la revisión del alcance en origen a la conservación de las obras ejecutadas dentro del objeto intervención priorizando la estabilidad, durabilidad y calidad de estas, lo que ha generado mesas de trabajo para la concertación de obras prioritarias dentro del recurso contractual. Lo que representa la necesidad de que el alcance bajo los recursos permita contar con las estructuras de concreto finalizadas, estructuras de cubierta, cubiertas y adecuaciones generales de intervención, entre otros. En tal sentido, el 12 de marzo de 2023 se recibe comunicación por parte del contratista UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS 2023 en el cual, presenta necesidad de revisión de optimización de diseños y análisis de precios de obras complementarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

En relación con la revisión preliminar realizada al requerimiento en necesario expresar, que, de acuerdo con El artículo 83 de la referida Ley señala: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)"

Por su parte el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 dispone "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

En oportunidad de atención, se solicita a la Secretaria Infraestructura, la suspensión del Contrato de Obra No. 180-10-06-007-2023, por un plazo de quince (15), con el objetivo de realizar la respectiva revisión del requerimiento y los soportes presentados, en aras del cumplimiento de los fines estatales.

Así, en relación con las condiciones y necesidades descritas anteriormente, es necesaria una Suspensión al Contrato de Interventoría No. 180.10.05.008.2023 EL CUAL TIENE COMO OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO", con el objetivo de realizar la respectiva revisión del requerimiento y los soportes presentados, en aras del cumplimiento de los fines estatales.

La suspensión podrá levantarse antes de la fecha solicitada, si desaparecen o se superan las causas que dan origen, o prorrogarse si las mismas persisten.

Cordialmente,

LUIS ANGEL SABOGAL DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
DEL VALLE ING Y ARQ S.A.S.

Copia: Supervisor Carlos Augusto Cobo
Elaboró: Víctor H Collazos
Revisó: Luis Ángel Sabogal
Aprobó: Ana Lucia Bonilla